



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 3/2021 caratulada: “Instalación de gas en E.P. N° 3 de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 3528- B-2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 3/2021 caratulada “Instalación de gas en E.P. N° 3 de Balcarce”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Noguera, Néstor Omar con una oferta de pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 (\$1.487.000,00).

Que se detecta en el análisis de la oferta errores aritméticos en la sumatoria final de los ítems, de la rectificación de los cálculos resulta un monto de obra final de \$ 1.495.000,00. Se toma como válido el monto de oferta presentada en Anexo 2.

Que se informa que el proveedor Noguera, Néstor Omar ha venido realizando obras para el Consejo Escolar de Balcarce que ha dado buenos resultados, tanto en su ejecución, dinámica de obra, señalización y todo lo que hace a una obra según reglas del arte.

Que La oferta económica resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en obras de similar tenor ejecutados en el mercado local y la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que se manifiesta el carácter de necesidad y urgencia de llevar adelante la obra; siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento, y el mismo se encuentra sin servicio de gas en un sector del edificio por el retiro de uno de los medidores. La obra a ejecutar regularizará esta situación restableciéndose el servicio de gas a la institución.

Que reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de ejecutar la obra, y el hecho de contar con contratista local proponga un monto de obra razonable en términos de mercado, hacen recomendable su adjudicación, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 106/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la
----- Licitación Privada N° 3/2021 para la “Instalación de gas en E.P. N° 3 de
Balcarce”, al proveedor Noguera, Néstor Omar con una oferta de pesos Un Millón
Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil CON 00/100 (\$1.487.000,00).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli –
PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----